



Procedimientos del examen de la Distinción, la Homogeneidad y la Estabilidad - DHE

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA Y FORESTAL – INIAF



Según la decisión de la Comisión Europea, IP Key es un programa gestionado por la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea.
Solo a solicitud de la Comisión Europea, IP Key es un programa gestionado por el Instituto de Propiedad Intelectual de la Unión Europea.





Artículo 15. Distinción.

- I. Una variedad se considera distinta, si se diferencia claramente de cualquiera otra cuya existencia fuese comúnmente conocida a la fecha de presentación de la solicitud o de la prioridad reivindicada.
- II. La presentación en cualquier país de una solicitud para el otorgamiento del Título de Propiedad, o para la inscripción de la variedad en un registro oficial de variedades, hará comúnmente conocida dicha variedad a partir de esa fecha, si tal acto condujera a la concesión de derechos o la inscripción de la variedad, según fuere el caso.

Artículo 16. Homogeneidad.

Una variedad se considera homogénea si es suficientemente uniforme en sus caracteres esenciales, teniendo en cuenta las variaciones previsibles según su forma de reproducción, multiplicación o propagación.

Artículo 17. Estabilidad.

Una variedad se considera estable si sus caracteres esenciales se mantienen inalterados de generación en generación y en caso de un ciclo particular de reproducciones o multiplicaciones, al final de cada ciclo.

FLUJOGRAMA PARA LA PROTECCION VARIETAL



DIRECTRICES DE EXAMEN PARA DIFERENTES CULTIVOS





